

A partir del día siguiente a la publicación de este listado provisional de admitidos y excluidos se abre plazo de 10 días hábiles para formular escritos ante la Junta de Méritos en relación con dicho listado, así como en relación con la puntuación obtenida en cada uno de los méritos objeto de evaluación, y la puntuación obtenida por ambos conceptos en el Concurso de Méritos convocado por:

- **Orden de 11 de mayo de 2021 (BOCM de 25 de mayo) de la entonces Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad. Corrección de errores Orden 4 de junio, (BOCM 14 de junio de 2021)**

Contra la presente publicación no cabe interponer recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL PRESIDENTE SUPLENTE DE LA JUNTA DE MÉRITOS

